

ACUERDO N° 240.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que mediante Acuerdo N° 527/2016, que modifica el Acuerdo N° 360/15, se determinó el organigrama de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Poder Judicial de San Luis y de la Delegación de Prensa con sede en la Segunda Circunscripción Judicial.-

Que en consecuencia y a fin de dar respuesta a las necesidades que se planteen en materia de comunicación, el Alto Cuerpo considera oportuno la cobertura de los cargos profesionales que se encuentran vacantes, por lo que resulta pertinente efectuar el correspondiente concurso para incorporar a tal Organismo recursos humanos idóneos que garanticen un adecuado servicio de justicia.-

Que a esos efectos y dado el gran número de empleados judiciales que poseen formación específica en la materia objeto del concurso, es que a fin de obtener los beneficios de la experiencia de aquellos en la función judicial, se advierte pertinente circunscribir a los mismos el referido concurso, lo que además redundará en una oportunidad de crecimiento personal y profesional para tales agentes.-

Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) LLAMAR a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir diferentes cargos en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional (Primera Circunscripción Judicial – con asiento en la ciudad de San Luis) y en la Delegación de Prensa (Segunda Circunscripción con asiento en la ciudad de Villa Mercedes), a saber:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

CARGO DE DIRECTOR (Cat. Prosecretario del escalafón profesional)

Título universitario de Lic. en Periodismo o Lic. en Comunicación Social.

CARGO DE REDACTOR (Cat. Jefe de Despacho del escalafón profesional)

Título universitario de Lic. en Periodismo, Lic. en Comunicación Social, Lic. Producción de Radio y Televisión, Periodismo Universitario y/o Locutor Nacional.

CARGO DE CORRECTOR (Cat. Jefe de Despacho del escalafón profesional)

Título universitario de Lic. en Periodismo, Lic. en Comunicación Social, Lic. Producción de Radio y Televisión, Periodismo Universitario y/o Locutor Nacional.

CARGO DISEÑADOR GRÁFICO (Cat. Jefe de Despacho del escalafón profesional)

Título de Lic. en Diseño de Comunicación Visual, Lic. en Diseño Gráfico, Tec. Universitario en Diseño Gráfico Publicitario y/o Tec. Universitario en Diseño de Comunicación.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

CARGO DE RESPONSABLE de la Delegación (Cat. Jefe de Departamento del escalafón profesional)

Título universitario de Lic. en Periodismo o Lic. en Comunicación Social.

CARGO DE REDACTOR (Cat. Jefe de Despacho del escalafón profesional)

Título universitario de Lic. en Periodismo, Lic. en Comunicación Social, Lic. Producción de Radio y Televisión, Periodismo Universitario y/o Locutor Nacional.

CARGO DE CORRECTOR (Cat. Jefe de Despacho del escalafón profesional)

Título universitario de Lic. en Periodismo, Lic. en Comunicación Social, Lic. Producción de Radio y Televisión, Periodismo Universitario y/o Locutor Nacional.

II) ESTABLECER que en todos los casos los aspirantes deberán poseer el título habilitante requerido para cada cargo concursado.-

III) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará, ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso y resolverá las incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del mismo.-

IV) DETERMINAR que los postulantes deberán presentar su solicitud de inscripción, desde el 29 de mayo al 02 de junio de 2017, en horario de 07 a 13 hs., en la Dirección de Recursos Humanos, sito en el 1º piso del Palacio de Justicia (9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis) acompañando obligatoriamente la siguiente documentación:

- Nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Lilia Ana Novillo, manifestando su voluntad de participar del presente Concurso, indicando el o los cargos a los que aspira, especificando la Circunscripción Judicial a la que se postula.
- Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Puede presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.
- Certificado vigente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Copia certificada de título habilitante solicitado para el o los cargos a los que aspira, expedido por la Institución Académica correspondiente. El Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y plan de estudio.
- Curriculum vitae, que contenga datos personales completos y acreditación de todas las instancias que se mencionen, las que deberán encontrarse debidamente certificadas.

V) DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan

cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

VI) DETERMINAR que la etapa de oposición quedará conformada por una ENTREVISTA técnica y personal con el fin de ahondar en los conocimientos del postulante. Los postulantes obtendrán una calificación en una escala numérica que va de un (1) punto a diez (10) puntos, debiendo obtener como mínimo siete (7) puntos para ser considerados aprobados. El cronograma de realización será informado oportunamente.

La conformación de la Comisión Evaluadora será determinada y comunicada en su oportunidad.

VII) ESTABLECER que una vez transcurrida esta etapa, los postulantes se someterán a una EVALUACIÓN PSICO-LABORAL que determinará la aptitud de los postulantes, en términos de competencias, para el desempeño del cargo al que se postulan. Esta etapa es de carácter excluyente. El cronograma de realización será informado oportunamente. La misma estará a cargo de profesionales designados en su debido momento. Se evaluarán las siguientes competencias específicas: Comunicación asertiva y efectiva, liderazgo, trabajo en equipo, relación e interacción efectiva con otros, orientación a resultados, proactividad, integridad, adaptabilidad al cambio y trabajo bajo presión. Orientación al usuario interno y externo. Pensamiento estratégico e innovador. Capacidad de análisis y solución de problemas. Capacidad para planificación de actividades a corto, mediano y largo plazo.

VIII) DISPONER que, posteriormente, se evaluarán las carpetas de ANTECEDENTES de los candidatos que hayan aprobado la instancia de oposición y resultado aptos para el desempeño del cargo al que postulan. Estos antecedentes se computarán con la siguiente escala:

- a- DOCENCIA: Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de

cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

- b- CURSOS Y CAPACITACIONES: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 ptos; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-
- c- CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS: En calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 ptos.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-
- d- BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.
- e- PRODUCCION CIENTIFICA: Publicaciones en artículos en revistas científicas: 1 pto.; Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos.- Tope 5 puntos.-
- f- MIEMBROS DE COMISIONES TECNICAS – JURADOS EVALUADORES: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5ptos por cada actividad. Tope 5 puntos.
- g- FORMACION PROFESIONAL: Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o mas) 1pto. b- Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140hs o más) 2 ptos. c- Especializaciones (aprobado - 360hs o más) 3 ptos. d- Maestría (aprobado - 700hs o más) 3 ptos. e- Doctorado (aprobado) 4 ptos. f- Post Doctorado (aprobado) 5 ptos.
- h- ASISTENCIA: Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada. Sin tope.
- i- SANCIONES DISCIPLINARIAS: Prevención: menos (-1) un punto; Apercibimiento: menos dos puntos (- 2); Multa: menos tres puntos (- 3); Suspensión: menos cinco puntos (- 5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una

sanción de suspensión de cinco o más días, el postulante quedará automáticamente descalificado para participar del presente proceso de Concurso.

- j- RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 5 puntos.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación a la profesión que se acredite y con el cargo al que se postule.

IX) ESTABLECER que, a posteriori de esta instancia, el Superior Tribunal establecerá por Acuerdo a su solo juicio y sin derecho a recurso alguno, un ORDEN DE MÉRITO de los postulantes aprobados, dividido por cargo concursado y por Circunscripción Judicial, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo estará vigente hasta su agotamiento o hasta que el Superior Tribunal de Justicia lo determine, lo que también será irrecurrible.

X) DETERMINAR que cada una de las instancias previstas en este concurso tendrá carácter irrecurrible.-

XI) RECORDAR que quienes resulten designados, estarán comprendidos por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis y asimismo deberán fijar domicilio real en la Circunscripción Judicial que corresponda, dentro de los treinta (30) días posteriores a su designación.-

XII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados por dicha vía.-

XIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

RH